



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de la Docente Galán, María Ana del Departamento de Lenguas Clásicas 05/06/23 al 30/06/23 EX-2023-00148262- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales presentada en EX-2023-00538447- -UNC-SAAD#CNM por la Docente AGÜERO SOLÍS, Amparo (Legajo N° 49918, DNI 35.581.975) a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 16/05/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación parcial del personal docente interino del correspondiente a tres (3) horas cátedra Departamento de Lenguas Clásicas de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00501701-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación interina en convocatoria de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia de la Profesora Amparo Agüero Solís.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Lenguas Clásicas, desde el 05/06/2023 hasta el 30/06/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- GALÁN, María Ana (Legajo N° 49445, DNI 22.880.424), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.